



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: JORNADA DIGITAL JUICIO DE DESALOJO

VISTO:

El Informe **EX-2020-00049824- -UNC-ME#FD** en el que el Señor Secretario de Graduados de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Rajzman eleva propuesta en relación a la realización de la Jornada Digital: **“Juicio de Desalojo. Decreto de Necesidad y Urgencia N° 320”**, organizada por esta Secretaria de Graduados a dictarse el día 30 de junio del corriente año en el horario de 17:00 hs. a 19:00 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño de la misma, la carga horaria y la Disertante que acompaña el dictado, ameritan su aprobación.

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de certificaciones abonarán los asistentes,

Que el pago del arancel por certificación propuesto se efectuará a través del sistema de pagos on-line de Sanavirón Académico o por transferencias bancarias a la cuenta de la Facultad de Derecho.

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación de la Jornada Digital: **“Juicio de Desalojo. Decreto de Necesidad y Urgencia N° 320”**,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización de la Jornada Digital: **“Juicio de Desalojo. Decreto de Necesidad y Urgencia N° 320”**, organizada por esta Secretaría de Graduados a dictarse el día 30 de junio del corriente año en el horario de 17:00 hs. a 19:00 hs.

Art. 2º: Autorizar que el pago del arancel por certificación propuesto se efectué por el sistema de pagos on-line de Sanavirón Académico o por transferencia bancaria a la cuenta de la Facultad de Derecho, fijando el arancel de certificación en la suma de pesos (\$300) para el público en general y que la inscripción de los asistentes se efectué por el sistema on-line adoptado por la misma. Fijando un cupo mínimo de veinticinco inscriptos para dar comienzo a la actividad; caso contrario se prorrogará su comienzo.

Art. 3º: Autorizar un total de gastos por **pesos mil (\$ 1.000)**, los cuales surgirán de los recursos propios que producirá el programa y deberán ser imputados, previa acreditación que formule la Secretaría de Graduados, por la Oficina de Contaduría a: **1) Honorarios de los Disertantes**. Asimismo se deberá destinar el cinco por ciento 5 % de lo recaudado en concepto de gastos administrativos para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4º: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los Participantes, Disertante, Coordinador y Directora.

Art. 5º: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.

Resolución N°